

Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala  
“Ley de Acceso a la Información Pública”

ARTICULO 10. *Información pública de oficio.*

**Numeral 21.** *Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.*

**Nota:** La Procuraduría General de la Nación no aplica a este numeral, debido a que dentro de las funciones que le asigna la Constitución Política de la Republica de Guatemala y su Ley Orgánica, no constituye fideicomisos.



  
Lcda. Mayra Galicia de Meza  
Sub-Directora Financiera  
Procuraduría General de la Nación